



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

**AL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL
SEGURA.-**

ANDRES MARTINEZ ESPINOSA, mayor de edad, con D.N.I. 22.121.573 - N, vecino de Villena (Alicante) y con domicilio a los efectos del presente documento en calle del Agua 2, como Presidente y en nombre y representación de la JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ, L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA, con domicilio en Villena calle del Agua nº 2, ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura comparece, y, como mejor proceda, dice:

Que, por medio del presente escrito y en la representación que ostenta, dentro del término establecido para ello, viene a formular en relación a la propuesta del Plan Hidrológico de la cuenca del Segura las siguientes

ALEGACIONES

CHS			PASE A	
PRE	COM	DI	SG	<i>DE</i>

PRIMERA.- La Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L' Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja es una Corporación de Derecho Público adscrita a la Confederación Hidrográfica del Júcar, habiéndose aprobado sus Estatutos mediante Resolución del Presidente de la Confederación de fecha 8 de Enero de 2.003. Según sus propios Estatutos, es el Órgano competente para distribuir los caudales procedentes de la Transferencia Júcar-Vinalopó.

Si bien es cierto que nuestro ámbito de actuación es el sistema de explotación Vinalopó - Alacantí, dentro de la Demarcación Hidrográfica del

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA - Entrada N.º 201500008753 01/07/2015 09:19:46 Dest: 4



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

Júcar, al ser éste limítrofe con la Demarcación Hidrográfica del Segura, hace que se cuente con elementos hídricos de indudable interés común.

Las vinculaciones se refieren fundamentalmente a las masas de agua subterránea compartidas entre ambas demarcaciones y que atañen a nuestro sistema de explotación, cuestión ésta sobre la que van a versar nuestras Alegaciones a la Propuesta de Plan Hidrológico del Segura.

SEGUNDA.- Como conoce, las masas de agua consideradas compartidas con el sistema de explotación Vinalopó - Alacantí y por tanto con la Confederación Hidrográfica del Júcar son:

Código UH	Nombre	Nota
07.01	Sierra Oliva	
07.05	Jumilla - Yecla	Las masas de agua 07.05 "Jumilla - Villena" y 07.12 "Sierra de Crevillente" cuentan, además con declaración provisional de sobreexplotación desde el año 1987.
07.10	Serral - Salinas	
07.11	Quibas	Las resaltadas en negrita son de indudable carácter hidrogeológico compartido y así es reiteradamente expuesto en diversos informes, entre ellos el vigente PHN.
07.12	Sierra de Crevillente	
07.14	Cingla	
07.42	Sierra de Argallet	Todas, sin excepción, son consideradas sobreexplotadas.
07.50	Moratilla	
07.56	Lacera	

Múltiples son las referencias oficiales en este sentido, entre las que cabe citar como más importantes, los estudios iniciales del Instituto Geológico y Minero de España que derivaron en la posterior declaración provisional de sobreexplotación en los acuíferos de Jumilla - Villena y Sierra de Crevillente ya en 1986; la del Libro Blanco de las aguas subterráneas (MOPU, 1994), que en su apéndice nº 1 ya recoge dichas unidades hidrogeológicas como compartidas con la Confederación Hidrográfica del Júcar; los propios planes de cuenca de 1998



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

de las Confederaciones del Júcar y Segura y la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. No se trata de simples referencias que pudiesen partir de estudios iniciales sujetos a incertidumbres técnicas temporales, sino que también son múltiples las constataciones técnicas de este hecho a lo largo del tiempo, con documentos técnicos de absoluto rigor elaborados por diferentes organismos públicos y distintos autores (MMA, CHS, CHJ, CARM, IGME, Diputación de Alicante, etc.), en muchos casos fomentados desde la propia Confederación Hidrográfica del Segura como base para la redacción de su Plan Hidrológico y que derivan en la extensa (y elogiada) descripción que realiza por cada masa de agua y concretamente en el apartado referido a la "Caracterización adicional de las masas de agua subterránea en riesgo de no cumplir los objetivos medioambientales en 2015", donde pueden encontrarse la mayoría de las referencias a los distintos estudios.

Por ello resulta lógico que sean reiteradas las alusiones que la Confederación Hidrográfica del Segura, en cada una de las fases de la redacción del proyecto de Plan de cuenca (documentos iniciales, esquema de temas importantes y proyecto de plan de cuenca), ha venido realizando al carácter compartido de las citadas masas de agua.

TERCERA.- La importancia de acometer el estudio, gestión y medidas a adoptar en relación a las masas de agua compartidas, no se trata, en absoluto, de una cuestión menor. Todas las masas de agua indicadas, sin excepción, han debido acogerse a plazos y objetivos distintos a los generales, permitidos por la DMA y la normativa estatal, definiéndose en los artículos 4(4) a 4(7) de la DMA las condiciones que se deberán cumplir. Es más, las prórrogas establecidas para la consecución de los objetivos para las masas de agua relacionadas, llegan hasta el límite que la ley permite, el 31 de diciembre de 2027 tal como se contempla en la Disposición Adicional Undécima del TRLA.



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

Los motivos de la derogación y la fecha establecida para alcanzar el buen estado en las masas de agua compartidas se lista a continuación.

Código MaSub	Nombre	OMA	Causa derogación
070.009	Sierra Oliva	Buen estado en 2027	Sobreexplotación
070.023	Jumilla – Villena	Buen estado en 2027	Sobreexplotación
070.027	Serral – Salinas	Buen estado en 2027	Sobreexplotación
070.029	Quibas	Buen estado en 2027	Nitratos Sobreexplotación
070.031	Sierra de Crevillente	Buen estado en 2027	Sobreexplotación
070.012	Cingla	Buen estado en 2027	Sobreexplotación
070.030	Sierra de Argallet	Buen estado en 2027	Nitratos Sobreexplotación
070.013	Moratilla	Buen estado en 2027	Sobreexplotación
070.024	Lacera	Buen estado en 2027	Sobreexplotación

Es de resaltar, la prudencia con la que actúa la Confederación Hidrográfica del Segura en algunas partes del documento al establecer o determinar la sobreexplotación, donde a pesar que, y según la información disponible, las extracciones están ubicadas fuera de la demarcación del Segura (Lácer, Sierra de la Oliva y Sierra de Crevillente), el estado de éstas es considerado inferior a bueno.

Resulta evidente establecer medidas encaminadas a paliar la difícil situación actual. El anejo 10 destinado al Programa de Medidas y sus correspondientes anexos las recogen pudiéndose apreciar cinco grandes bloques, todos ellos destinados al establecimiento de los POE (planes de ordenación de extracciones).



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

Medida	Nº medida	Código MaSub	Nombre	Estado de ejecución	Coste inversión (€)
Establecimiento de un Plan de Ordenación de Extracciones (POE) de la masa de agua de _____, de forma coordinada con la cuenca intercomunitaria del Vinalopó.	226	070.012	Cingla	2016 – 2021	250.000
	229	070.023	Jumilla – Yecla	Ejecutado	250.000
	233	070.027	Serral – Salinas	2016 – 2021	250.000
Seguimiento del Plan de Ordenación de Extracciones (POE) de la masa de agua de _____, que establezca la cuenca intercomunitaria del Vinalopó, coordinación con la demarcación del Segura.	589	070.013	Moratilla	2016 – 2021	0
	591	070.030	Sierra de Argallet	2016 – 2021	250.000
	230	070.024	Lacera	2016 – 2021	0
Establecimiento de un Plan de Ordenación de las Extracciones (POE) de la masa de agua de Sierra de la Oliva, de forma que se eliminen los descensos piezométricos mediante la reducción de extracciones para riego, lo que conlleva la reducción de dotaciones al regadío dependiente del acuífero	234	070.009	Sierra Oliva	2016 – 2021	250.000
Establecimiento de un Plan de Ordenación de las Extracciones (POE) de recursos subterráneos en la masa de agua subterránea de Quibas, estableciéndose una Junta Central de Usuarios que permita el mantenimiento del caudal medioambiental en el río Chícamo.	248	070.029	Quibas	2016 – 2021	250.000
Establecimiento de un Plan de Ordenación de las Extracciones (POE) de recursos subterráneos en la masa de agua de Sierra de Crevillente, estableciéndose una Junta Central de Usuarios y un intercambio gradual de recursos subterráneos por recursos externos, con el origen que establezca el futuro PHN	251	070.031	Sierra de Crevillente	2016 – 2021	250.000

Resulta llamativo, dependiendo de que masa de agua compartida se trate incluida en el ámbito de la Junta Central, que por un lado y en unas se establezcan los POE de forma coordinada con la cuenca del Vinalopó, en otras



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

se realice un seguimiento del que establezca el Vinalopó, y en otras se determina un Programa distinto.

No sólo tales determinaciones pueden estar sujetas a valoraciones sino que, como se ha dicho anteriormente, nada se sabe y nada se dice de todo ello en el proyecto del Plan Hidrológico del Júcar. Así en el caso de lo expuesto para la masa de agua Jumilla - Yecla, del bloque *"establecimiento de un Plan de Ordenación de Extracciones (POE) de la masa de agua de _____, de forma coordinada con la cuenca intercomunitaria del Vinalopó"*, cuyo POE se indica ejecutado, ¿cómo es que la Confederación Hidrográfica del Júcar no lo menciona?, es más, ¿cómo es que los agentes implicados en el Vinalopó poco o nada han participado, o lo que es peor, saben, de un plan de ordenación que resulta de capital importancia e indudable influencia en sus aprovechamientos?, ¿cómo una Junta Central de Usuarios, debidamente constituida, interlocutora legítima, como lo es la del Vinalopó, L' Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja, cuyo objeto es precisamente paliar la sobreexplotación de los acuíferos del Vinalopó - L' Alacantí a través de la sustitución de caudales procedentes de la conducción Júcar - Vinalopó, entre los que se encuentran los compartidos, no ha sido preguntada o informada de todo ello?

CUARTA.- Resulta pues fundamental que se refleje adecuadamente en el Plan de cuenca los mecanismos de coordinación.

Es exigible que se haga, en la normativa o apéndices del pPHS, de manera clara, en la propia tabla de masas de agua subterráneas y/o en cualquier otro lugar de estos documentos.

Con ello además se garantizará que el futuro PHN establezca las medidas oportunas en las masas de agua que ahora se proponen como compartidas.



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

QUINTA.- Aunque ya se han sido citados las medidas contempladas en el pPHS para abordar la situación de las masas de agua tratadas, y básicamente dirigidas a la redacción de POE, el ETI realiza un, a nuestro entender, **acertadísimo planteamiento del problema**, sobre todo al contemplar diferentes alternativas o escenarios, entre ellos, desde seguir en la misma situación, aportar nuevos recursos y/o reducir la demanda vía reducción de superficie agrícola mediante expropiación gradual de derechos, cuantificando los costes de tales medidas. A pesar de todo ello y de nuevo de manera prudente, se apela al PHN para que determine el origen, tarifa y punto de incorporación a la cuenca de los nuevos recursos externos o, en su caso, resuelva la expropiación gradual de derechos resultante de los POE.

El trasvase Júcar - Vinalopó constituye una medida efectiva y esencial para mejorar el estado cuantitativo de las masas de agua compartidas y son múltiples las referencias que desde el pPHS se realizan al trasvase Júcar - Vinalopó como medida efectiva para mejorar el estado cuantitativo de las masas de agua compartidas, en la propia memoria con la cita, *"El futuro trasvase del Júcar-Vinalopó, posibilitará la aportación de recursos del río Júcar en la comarca del Vinalopó-L'Alacantí. Dado que parte de las masas de agua subterránea en las que se dará esta aportación de recursos son masas de agua compartidas con la demarcación del Segura (Jumilla-Villena, Serral Salinas, Moratilla, Sierra de Argallet y Sierra de Crevillente, entre otras), la mejoría del estado cuantitativo de las masas de agua del Vinalopó-L'Alacantí por la aportación de nuevos recursos, puede suponer una mejora del estado de las masas de agua de la demarcación del Segura."*, el ETI, *"Igualmente determinadas zonas geográficas no pertenecientes al Altiplano (Vinalopó y costa alicantina), pero que utilizan recursos de dichos acuíferos, van a tener la posibilidad de obtener nuevos recursos procedentes de la desalinización y del Trasvase Júcar-Vinalopó contribuyendo a dicha ordenación, que en el caso del acuífero Jumilla-*



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

Villena se realizará en coordinación con la C.H. del Júcar.", o, "La reordenación de los acuíferos a partir de redistribución de aportaciones de los trasvases podría ser aplicada a los sistemas compartidos con la CHJ como Sierra de Crevillente o Quibas que actualmente abastece áreas de la Vega Baja, Elche y Crevillente y que pasarían a ser alimentadas por la zona regable de Riegos de Levante MI procedente del ATS o los propios sobrantes del Segura y azarbes o con la llegada de agua del Traslase Júcar-Vinalopó." e incluso el documento "Elaboración de los planes de ordenación de los aprovechamientos atendidos con los acuíferos de las unidades hidrogeológicas 07.05 (Jumilla-Villena) y 07.09 (Ascoy-Sopalmo) (CHS, 2009)", "La CHJ puede disponer en un corto plazo de tiempo con los recursos del Traslase Júcar-Vinalopó, que aportará hasta 80 hm³/año para redotar los aprovechamientos de los acuíferos sobreexplotados del Vinalopó, entre otros Jumilla-Villena. En la relación de acuíferos afectados se encuentran otros de gestión compartida con la CHS: Serral-Salinas, Quibas y Crevillente." o "La disponibilidad de nuevos recursos obtenidos por desalación de aguas marinas y el trasvase del Júcar-Vinalopó, abre un nuevo horizonte que permite volver a acometer los trabajos destinados a eliminar la sobreexplotación y mantener en lo posible los aprovechamientos." por citar algunas.

Resulta lógico que lo haga.

Es de todo punto necesario la participación de todas las partes involucradas en la implantación de las distintas medidas. No lo es, sin embargo, permitir que una parte asuma toda la presión económica derivada de la adopción de las medidas. Resulta evidente que los costes asociados a la sustitución y mantenimiento del trasvase Júcar-Vinalopó, todavía sin contar con un esquema económico financiero claro, en modo alguno debe ser soportado exclusivamente por los usuarios directos de la transferencia puesto que son también los usuarios de abastecimiento y regadío de la masa de agua compartida en el lado del Segura beneficiarios de la sustitución que se realice.



JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA

C.I.F. G-53664090

Resulta, nuevamente y por tanto, necesario establecer los mecanismos oportunos de coordinación y reparto de costes entre todos los usuarios de las distintas masas de agua.

Si bien es cierto que se trasmite la voluntad de coordinación por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar en la realidad no se concreta. Así frente a la declaración provisional de sobreexplotación en los acuíferos de Jumilla - Villena y Sierra de Crevillente ya en el año 1986, instando a tomar medidas vía Plan de Ordenación, no se han adoptado. La falta de coordinación y adopción de medidas se evidencia del hecho cierto que tras que tras casi 30 años, la situación no es que sea la misma, sino que además ha empeorado.

Es más, se ha ampliado la lista de los acuíferos sobreexplotados. También constata este hecho el documento "Estudio de cuantificación del volumen anual de sobreexplotación de los acuíferos de las unidades hidrogeológicas 07.05 (Jumilla-Villena) y 07.09 (Ascoy-Sopalmo) (CHS, 2006)", donde se señala que *"Se observa el notable incremento de explotación en la cuenca del Segura (más del 330%) y un ligero descenso en la del Júcar (14%)"*.

La necesidad de coordinación se resalta además en citas del propio pPHS como *"En la medida que los planes de ordenación contemplan medidas que exceden el ámbito de competencias de la Confederación, las medidas propuestas deben resolverse a instancias administrativas superiores y de política general superiores, por la vía de la Planificación Hidrológica Nacional."* Así debe de ser. Se debe instar pues a la Confederación Hidrográfica del Júcar en adoptar medidas coordinadas, en aquellas masas de agua compartidas, con la participación de los usuarios directamente afectados, sin ocultar una realidad suficientemente debatida y técnicamente certificada. Es evidente actualmente la falta de coordinación, de comunicación y de participación de los usuarios, en un problema tan grave.



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

Por lo expuesto,

SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA: Que dé por presentado este escrito, se sirva admitirlo, tenga por realizadas en la representación que ostento de la JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPO, L'ALACANTI Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA las Alegaciones que anteceden en relación a la Propuesta de Plan Hidrológico de la Cuenca del Segura y de conformidad con las mismas, y recogiénolas:

1.- Dar la siguiente redacción al artículo 7.2:

"De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2. del Reglamento de la Planificación Hidrológica, se propone, para su consideración por parte del Plan Hidrológico Nacional, las masas de agua compartidas con otras demarcaciones relacionadas en el apéndice II. Los Organismos de cuenca implicados, impulsarán, con la colaboración de los usuarios, la redacción de los Planes de explotación donde se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para alcanzar los objetivos ambientales compartidos".

2.- Propuesta de adición de articulado:

Esta propuesta se realiza en coherencia con la normativa del pPHJ2015.

"El coste de sustitución de dichos recursos por otros recursos alternativos, en la medida que contribuye a alcanzar el buen estado cuantitativo de las masas de agua subterránea y asegurar la calidad de las aguas en los abastecimientos,



**JUNTA CENTRAL DE USUARIOS DEL VINALOPÓ,
L'ALACANTÍ Y CONSORCIO DE AGUAS DE LA MARINA BAJA**

C.I.F. G-53664090

podrá repercutirse por el Organismo de cuenca entre el conjunto de usuarios beneficiados en los términos previstos en el texto refundido de la Ley de Aguas"

3.- Propuesta de colaboración:

Como establece el pPHS y mencionado anteriormente, se han contemplado medidas encaminadas a la redacción de los Planes de explotación. Por lo expuesto, la Junta Central de Usuarios del Vinalopó, L' Alacantí y Consorcio de Aguas de la Marina Baja solicita y considera necesaria la audiencia y colaboración en el desarrollo de todas las medidas implicadas en las referidas masas de agua compartida.

VILLENA, 22 de junio de 2015.



Fdo: Andrés Martínez Espinosa
Presidente de la Junta Central de Usuarios
del Vinalopó, L'Alacantí y
Consorcio de Aguas de la Marina Baja